



**REGISTRADA BAJO EL Nº 8125/14**  
**CORRESPONDE EXPTE. C-7764/14**

**VISTO:**

Y el deseo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Gobierno Segunda del HCD de avanzar en la implementación de un marco legal que permita regularizar situaciones de hecho en la ciudad como así también fomentar el arraigo de nuevos emprendimientos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dictar una ordenanza que ayude a la regularización del sector confeccionista en nuestra ciudad mediante una autorización al Departamento Ejecutivo a Otorgar con Carácter de excepción el certificado de habilitación a los emprendimientos que se encuentran radicados en zonas no permitidas por la actual legislación.

Que el impedimento de la habilitación tiene su raíz en que el código de zonificación así lo dictamina para la zona urbana pero que en nuestra ciudad y producto de la dinámica del sector la radicación de emprendimientos de este tipo se encuentra de hecho en toda la ciudad.

Que las propuestas para permitir la regularización de esta situación son de larga data.

Que ya en el año 2006 la actual Dirección de Planificación fundamentaba la propuesta de regularización en los siguientes puntos: "Nuestra ciudad convive con la industria de la confección desde su llegada a Pergamino. Su presencia siempre ha sido inocua ya que su funcionamiento no genera riesgo o molestia a la seguridad, salubridad e higiene de la población. Es imprescindible que sea una actividad controlada y no se puede controlar lo que se desconoce. La tradición en el rubro, la experiencia ganada en el tiempo, el personal ocupado, el nivel tecnológico y el de capacitación alcanzada por los trabajadores, etc, son factores que obligan a pensar

en el sector de la Indumentaria como una de las actividades líderes del partido. Muchos talleres, microtalleres o domicilios funcionan entre nosotros de manera irregular, Es por ello que debemos generar una legislación que los comprenda y proponer las condiciones para que no queden talleres de confección sin habilitar”.

Que la industria textil ha acompañado y colaborado en gran medida para el desarrollo de la ciudad y como breve reseña baste recordar que la empresa ANNAN fundada en los años '40 por un inmigrante sirio Isaac Elías Annan que vino al país con la corriente migratoria de fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, formo su familia y tuvo aquí once hijos. Conjuntamente con sus seis hijos varones: Moisés (Musa), Alfredo, Antonio, Ángel, Mario y Adolfo, fundaron la empresa Annan de Pergamino SAIC, pionera en la zona en el rubro de la confección y que constituyo una verdadera escuela en la materia. Antes de ello, Isaac y sus hijos Musa y Alfredo, junto a otros descendientes de árabes fundaron el 9 de julio de 1930 el Club Sirio Libanés, en la fecha patria de Argentina y en homenaje y agradecimiento al país y al espíritu de integración hacia toda la comunidad por parte de la colectividad sirio libanesa.

La empresa, se dedicó en sus comienzos a la producción de pantalones, vestidos, ropa de trabajo, etc. con marca propia, obteniendo al poco tiempo la licencia Manhattan (reconocida marca internacional de camisas) para la confección y comercialización en el mercado local. Entre los años '50 y '60 esta empresa contaba con 2.000 ocupados.

Una de las principales características de esta empresa, radicaba en la importancia que le asignaban al nivel de habilidades y conocimientos del personal que cumplía funciones en sus talleres. Con tal fin habían implementado un sistema de capacitación en servicio que se desarrollaba por etapas. De esa manera los operarios que ingresaban a sus talleres lo hacían cumplimentando las tareas más simples. En etapas sucesivas y a medida que mejoraba su nivel de capacitación, se les iba asignando tareas de mayor complejidad y responsabilidad. De esa forma los operarios al ir cumplimentando en forma gradual tareas con distinto grado de complejidad, realizaban una verdadera carrera de formación por etapas, lo que se traducía en una sólida formación de sus operarios, lo que finalmente redundaba en beneficio del nivel de eficiencia de la empresa.

El crecimiento de las oportunidades de negocios de la época, creó la necesidad de aumentar el nivel de producción, llevando a la empresa a instalar una nueva planta en la Provincia de Tucumán. ANNAN además, había integrado en su planta de Pergamino el proceso de lavado de ropa y de cuero, el cual era también utilizado por las nuevas empresa productoras de indumentaria radicadas en la región entre los años '60 y '70, entre las cuales, en su gran mayoría de origen extranjero, podemos nombrar a Fiorucci, Wrangler, Levi's, Lee, Fus, etc. Estas empresas llegaron a ocupar entre 300 y 800 operarios cada una. El principal motivo de la

radicación de estas nuevas empresas en la región, se debió fundamentalmente a la facilidad para la obtención de mano de obra calificada. Rápidamente el recurso se agotó, lo que generó el desarrollo de los partidos aledaños como Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, gracias a la radicación también de nuevas empresas. A principios de los años '70, ANNAN se desmembra por problemas internos y no por razones de mercado. El principal motivo radica en el hecho de que la envergadura de la estructura que había adquirido la empresa resultaba ya inmanejable por sus fundadores, que al no tener descendientes y no contar con las capacidades profesionales se vieron imposibilitados de continuar al frente de la misma manteniendo el éxito alcanzado.

Una vez que se decidió el cese de actividades de ANNAN, esta ofreció a sus ex trabajadores como parte de las indemnizaciones, las maquinarias y demás equipos que podían ser utilizados para la producción de indumentaria. Este simple hecho trajo aparejado la formación de pequeños talleres, conformados por ex jefes de línea y operarios, dedicados a la producción de productos de terceros (fasoneros) pertenecientes a las nuevas empresas que se habían radicado en la región y también para empresas de Bs.As. Desde ese momento Pergamino convive con la industria de la confección como convecino, sin mayores sobresaltos.

Estos nuevos talleres en su época de auge (período 1975-1985) llegaron a ocupar entre 50 y 80 personas. Entrada la década de los '90, debido a la apertura de la economía y el plan de convertibilidad, estos talleres se vieron imposibilitados de competir con sus costos actuales con los productos importados, provenientes principalmente del Brasil y del bloque asiático. Las empresas importantes de la región como Levi's o Wrangler, cerraron sus plantas dirigiéndolas a países cuyos costos hagan que sus productos sean más rentables. Esta situación produjo que estos talleres se subdividieran a su vez en otros más pequeños, los cuales poseían maquinarias obtenidas como parte de pago de las indemnizaciones correspondientes a sus servicios en los antiguos talleres. Este nuevo tipo de estructura empresarial, conformada principalmente por microtalleres, eran dirigidos por personas cuyos principales conocimientos eran de índole productivo, dejando al descubierto los problemas del sector a nivel profesional en materia de dirección, comercialización y administración (análisis de costos de producción, impositivos, etc), desarrollando sistemas de calidad y formación y obtención de personal calificado.

En la década del '90 el sector sufrió una importante desestabilización por el impacto de las políticas económicas que trajo como consecuencia la caída de 2.500 unidades productivas y 180 mil puestos de trabajo perdidos en la cadena a nivel nacional. Fue así entonces que, durante la década del '90 y la crisis posterior a la salida del régimen de Convertibilidad, las estrategias de ajuste en el sector a las condiciones imperantes en el entorno macroeconómico y sectorial fueron principalmente la reducción y racionalización de la capacidad instalada, y el desplazamiento (dentro de las posibilidades efectivas de cada sub-sector o etapa)

hacia gamas productivas menos transables o más altas, buscando con ello condiciones y precios más remunerativos.

Cambio de paradigma – Recuperación a partir de esta realidad que a raíz de políticas de importación produjo una desocupación superior al 60% en el rubro, en el año 2001 la Secretaria de la Producción de la Municipalidad de Pergamino, comienza un trabajo en conjunto con la Asociación de Confeccionistas de Pergamino para crear un ente que atienda las necesidades del sector. Así el 22 de agosto de 2003 se inaugura la primer Central Tecnológica de Servicios de la Industria de la Indumentaria Argentina. Bajo un criterio de "cluster" industrial y como objetivo; el desarrollo con valor agregado, se suman al proyecto la Provincia de Buenos Aires, la Oficina de Cooperación de la Embajada de Italia, el I.N.T.I., el PICT (Programa de Cooperación Técnica de la Embajada de Italia), los Municipios de Arrecifes y Colon.

Esta Central, cuenta con tecnología compartida, showroom, salas de capacitación operaria y empresaria, diseño más otros servicios que constituyen el objetivo planteado por los industriales de la confección en el año 2001, que es brindar experiencia, tecnología, gestión y capacitación al sector. Esta Central, que atiende las necesidades del sector, excluye a los talleres que se mantienen de manera ilegal, ya que constituyen una competencia desleal y son el sector que más necesita de capacitación operaria y gerencial. El complejo textil argentino reaccionó positivamente durante el año 2002, en el 2003 la demanda y la producción local crecieron fuertemente, al tiempo que el proceso sustitutivo se debilitó, volviendo en promedio a jugar un papel contractivo, donde la expansión de la demanda interna fue la clave explicativa del crecimiento sectorial. Durante el año 2002, con financiamiento del programa Ceipyme y consultores de la Universidad de Bologna, se realizó un estudio para caracterizar el sector, dejando algunos datos interesantes.

Resumen de diagnóstico año 2002 - Pergamino Entrevistadas 77 empresas.- Casi el 70% de las mismas ocupa menos de 10 trabajadores. La forma jurídica societaria utilizada principalmente es la Unipersonal (60%). De las pocas empresas que contratan trabajadores en forma transitoria (35% de las encuestadas), contratan menos de 10 trabajadores. Cerca del 80% de las empresas encuestadas dedican su actividad a la confección de productos de terceros (fasón). El 17% confecciona productos propios con marca propia y el resto productos propios comercializados por terceros. Si bien estas empresas se pueden dedicar a la confección conjunta de los tres tipos de productos antes mencionados, el 92% lo hace solo a una, siendo ésta principalmente productos de terceros (fasón). De la variedad de productos, el 40% de los encuestados se dedica a la producción de un solo tipo de producto (principalmente pantalones del tipo jeans). El 56% de las empresas encuestadas posee menos de 3 clientes, representando su principal cliente el 60% de sus ventas y en promedio los tres principales representan casi el 83%. Para el 84% de los encuestados su principal cliente se encuentra a más de 1001(m de Pergamino, principalmente en Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Los dos principales problemas que poseen estas empresas (poco más del 80%) en relación a sus clientes es el retraso y el cambio de los plazos de los pagos (el 76% de las empresas lo indicaron como uno de los principal problema) y el escaso poder de negociación que tienen en relación al precio prefijado por los mismos (43%). El 57% de los entrevistados, descentralizan alguna fase del proceso productivo (fundamentalmente el corte de hilos), siendo los principales problemas con los proveedores la impuntualidad en la entrega (44%) y la falta de tecnificación que incide en los costos (37%). Estos proveedores se localizan en un 61% en Pergamino. El 35% de los entrevistados dijo tener diferencias de costos con su competidor menores al 5%, y el 17% entre el 5 y el 10%. Esta diferencia de costos, que es transmitida por los encuestados, la asocian en un 40% a la evasión impositiva y previsional, y en menor medida a la mayor tecnificación (27%).

Situación del sector al **2006** – Crecimiento Según el **relevamiento de la Industria Manufacturera del partido de Pergamino, efectuado en 2006 por el Observatorio Pyme Regional, el sector de mayor importancia en términos de cantidad de locales y personal ocupado es el de la "Indumentaria"**, debido a que cubre el 30 % de los locales y absorbe el 40 % del personal total que trabaja en el sector manufacturero. Por información suministrada por referentes durante la recopilación de información, **estas cifras subestiman la realidad, debido a que una parte de los locales y de personal ocupado en este sector, se lleva a cabo en domicilios particulares, lo que sin duda dificulta su captación.**

La misma fuente señala que en el sector manufacturero liderado por "Indumentaria" le siguen en importancia en cantidad de locales los rubros Maderas y Muebles (25 %); Alimentos y bebidas (18 %) y Fabricantes de Metal y productos metálicos (12 %). En lo referente a personal ocupado, el orden de importancia varia debido a que en este caso siguen en importancia Fábricas de metal y productos metálicos (15 %); Alimentos y bebidas (12 %) y Madera. **El relevamiento del 2006 señala que en cuanto al personal para el sector de indumentaria la mayoría de los locales (97 %) busca trabajar con operarios calificados y técnicos no universitarios**, si bien mas del 50 % manifiesta una alta dificultad para poder encontrarlos. En cuanto al personal no calificado, requerido en un 45 % de los locales, la mayoría señala que no ha tenido dificultad para poder hallarlo. Un 7 % busca personal con formación universitaria, si bien también en este nivel no resulta fácil poder encontrarlos.

A pesar que la mayor parte de la producción local se consume en el mercado nacional, en el año 2008 las exportaciones que se refieren a la industria de la confección del municipio de Pergamino, ocupan el quinto lugar con un 1% sobre el total de las exportaciones de Pergamino con un monto de U\$S 488.126, 83.

Los principales destinos son: Chile, Brasil, Perú, Paraguay, Uruguay,

Colombia, España y Bolivia en ese orden.

En cuanto a los productos exportados de la industria de la indumentaria podemos decir que éstos son muy variados. A continuación el detalle de aquellas posiciones NCM (Nomenclatura Común Mercosur) que más se exportan:

- Trajes sastre, chaqueta, pantalones, vestidos, faldas y shorts para mujeres y niñas (6204): Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y España.
- T-shirt , camisetas de punto (6109): Chile, Perú, Paraguay, Uruguay España.
- Trajes sastre, conjuntos, sacos, vestidos, faldas , pantalones, y shorts de punto para mujeres o niñas (6104).: Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, España.
- Trajes, conjuntos, sacos, pantalones, y shorts para hombres o niños (6203): Brasil.-
- Los demás artículos confeccionados (6307). Chile, Perú, Uruguay, Paraguay
- Las demás prendas de vestir de punto (6114) Perú, Paraguay, Chile España.

Características del sector en Pergamino. El sector confeccionista ha demostrado ser un sector dinámico y pujante. **Cuando las condiciones macroeconómicas lo favorecen siempre ha crecido.** Es una actividad de baja inversión y ello la hace accesible y flexible frente a los diferentes cambios económicos. Al producir un bien de consumo, ha derivado en que su producción tenga una distribución geográfica atomizada. Ocupa mano de obra intensiva. Es transformadora de insumos textiles, obteniendo los productos terminados un alto valor agregado. Es muy sensible a los cambios estacionales y de la moda. **Integrado mayoritariamente por Pymes, con atonicidad en la red productiva e inexistencia de formaciones monopólicas.**

**Industria no contaminante y de bajo requerimiento de energía.** El sector confeccionista, es el primer ocupador de mano de obra femenina. Es un sector con mano de obra intensiva, que multiplica por 20 el impacto de otros rubros como la soja o el petróleo. (Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación). Es por ello que la Tasa de Actividad de mujeres en Pergamino, siempre supera el 46 % en el rango de 30 a 64 años.

Marcas comerciales confeccionadas en Pergamino.

Adriana Constantini  
Aguacate  
Gatopardo  
Halógeno HB  
Jazmín Jetien  
Kevingston  
Kosiuko  
Koxis

Lacoste  
La Dolfina  
Lee  
Legacy  
Legendary  
Levis  
Lewis  
MAB

MAMP  
María Vázquez  
Mc Cartney  
Mékido  
Melocotón  
Mi alma  
Mimo & Co  
Montagne

Narrow  
Nasa  
New Man  
Ñandubay Informal  
Old Bridge  
Ona Sáez  
Ossira  
Palo Jeans  
Paula Cahen d' Anvers  
Peuque  
Prisina  
Rapsodia  
Rica  
Lewis  
Aguada  
Alfi  
Ana Grant  
Angel y Demonio AS  
Jeans  
Ayes  
Banana  
Bensimon

Bishop  
Black Eagle  
Bowen  
Boy & Kid Bravo  
Brica  
Bruck Min  
By Deep  
Cacharel  
Cardón  
Chebar  
Chocolate  
Clara Ibarburen  
Coach Argentina  
Concept  
Coniglio  
Daniel Hetcher  
Destreza  
Deville  
Dior  
Dulce Carola  
Dulce de Leche  
Ego Jeans

Etiqueta Negra  
Falabella  
Femmina  
Fussox  
Ricky Sarcani  
Rosh  
RPS (Rapers)  
Scombro  
SOHO  
Sous  
Sweet  
Tábatta  
Taverniti  
Timberlan  
Tucci  
UFO  
UMA  
Vands  
Victory  
Wrangler  
Yagmour

Que la dirección de habilitaciones municipal manifiesta que existe la necesidad de organizar la industria textil y/o talleres de costura radicados en la ciudad y asimismo que existe el continuo pedido por parte de los contribuyentes tendientes a obtener una habilitación comercial emanada del municipio para poder llevar adelante la actividad, resultando ello vedado por las disposiciones del código de planeamiento urbano; y considera que el Código de Planeamiento Urbano, resulta ser un instrumento poco flexible que muchas veces amerita una evaluación de sus disposiciones por cuanto no contempla las diversas modificaciones que se suscitan en la ciudad y en la dinámica de diferentes actividades productivas.-

Que por su parte la ciudad de Pergamino siempre estuvo caracterizada por el importante desarrollo de la actividad textil y todos sus derivados y anexos directos e indirectos.-

Que se realizaron consultas y pedidos de aportes de ideas y opiniones a las comisiones directivas del Sindicato Único de Trabajadores del Vestido del Pergamino y de la Asociación de Confeccionistas de Pergamino, como así también a las áreas de Planeamiento Urbano, a la Secretaría de la Producción, Secretaría General y Dirección de Habilitaciones del municipio.

Que de las consultas realizadas los integrantes de la comisión de Hacienda y Gobierno Segunda de este Honorable Concejo Deliberante de Pergamino se han formado la íntima convicción de la necesidad de la aprobación de la presente ordenanza sino y principalmente de la necesidad de accionar en el sentido de generar una modificación del Código de Zonificación de nuestra ciudad para que se regularice en forma permanente a las empresas de la industria textil, que cumplan con todas las normas legales vigentes y que asimismo esté adaptado a la realidad del sector en consonancia con una adecuada planificación urbana.

Que este proyecto de ordenanza incorpora los aportes y opiniones de todos los consultados y fue redactado en consenso con los mismos.

### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prórroga, celebrada el día martes 9 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a otorgar con carácter excepcional el CERTIFICADO DE HABILITACION por el termino de DIEZ (10) AÑOS, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, a los comercios e/o industrias de la actividad textil, que se encuentren en funcionamiento en las zonas catalogadas por el Código de Zonificación como NO PERMITIDAS, respetando los procesos y condicionamientos estipulados en la presente normativa.

**ARTICULO 2º:** Exclúyase expresamente de los beneficios de la presente ordenanza a las



zonas catalogadas por el Código de Zonificación como “C-1”, “C3”, R5C y R6.

**ARTICULO 3º:** Se entiende, a los fines de la aplicación de la presente ordenanza, por actividad textil a todos aquellos comercios e/o industrias que realicen procesos de corte y/o confección de prendas de vestir, con su maquinaria específica, bordado o estampado en general, procesos de sublimado, revisado de prendas, terminado de prendas en proceso de producción y procesado de prendas tanto internos como externos. Excluyéndose a aquellos comercios e/o industrias que realicen lavados industriales de telas y/o prendas de vestir terminadas o en proceso.

**ARTICULO 4º:** Los particulares interesados en la habilitación de estos establecimientos deberán presentar ante la Municipalidad, la solicitud de habilitación, debidamente cumplimentada, con los datos y documentaciones que las disposiciones vigentes establecen. Además de ello, en todos los casos será específicamente requerido el cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) PLANOS

Presentar planos aprobados de la construcción que se pretende habilitar, incluidas todas las modificaciones que se hubieren realizado sobre la construcción original.

b) ANTISINIESTRAL

Certificado de cumplimiento de las medidas antisiniestral, emanado por la Delegación Pergamino de la División Bomberos de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

c) SANITARIO

Cumplimentar con el equipamiento sanitario para el personal de acuerdo a las normas vigentes, resultando ello determinado por el Departamento de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Habilitaciones, dando cumplimiento a las normativas vigentes nacionales, provinciales y el convenio colectivo de trabajo de la actividad, en materia sanitaria, al momento de otorgar la habilitación.

d) CARGA Y DESCARGA

La carga y descarga de los insumos y/o los productos realizados deberá efectuarse INTEGRAMENTE en las zonas y horarios habilitados a tal fin, evitando complicaciones y/o la obstrucción del paso vehicular y/o peatonal o la ocupación del espacio público.

e) INGRESO Y EGRESO

El ingreso y egreso del personal dependiente del establecimiento que solicita la habilitación, deberá efectuarse evitando la emanación de ruidos molestos, complicaciones y/o la obstrucción del paso a los vehículos o peatones que circulen por la zona o la ocupación del espacio público.

f) RUIDOS

Se deberán controlar que los ruidos que puedan trascender al exterior cumplan con los límites establecidos en la ordenanza 5800/03 o la normativa que la reemplace en el futuro. Se deberá presentar un ESTUDIO DE RUIDOS según norma IRAM 4062/01.

g) ESTACIONAMIENTO

No se permitirá el estacionamiento de vehículos pesados de cargas en la vía pública en lugares y horarios no habilitados para tal fin.

h) SEGURIDAD E HIGIENE

Deberán cumplimentarse con las normas vigentes en materia de seguridad e higiene, lo cual será certificado por el Departamento de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Pergamino, dando cumplimiento a las normativas vigentes nacionales, provinciales y el convenio colectivo de trabajo de la actividad, en materia seguridad e higiene, al momento de otorgar la habilitación.

i) DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

La dirección de gestión ambiental verificara el cumplimiento de la normativa provincial vigente en la materia y en todo lo atinente a su ámbito de incumbencia.

Asimismo se deberá evaluar y controlar toda situación que pudiera afectar el normal desenvolvimiento del vecindario.

El incumplimiento total o parcial de los condicionamientos dispuestos, faculta al Departamento Ejecutivo a REVOCAR la presente habilitación, sin trámite previo, QUEDANDO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPRESAMENTE CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AQUÍ EXIGIDAS.

**ARTICULO 5º:** Los locales habilitados deberán ser explotados por sus titulares en forma directa, sin representación, quienes estarán obligados a firmar toda actuación y/o inspección que se realice en el establecimiento y acreditarán un domicilio especial en esta ciudad. No se permitirá la sub locación ni la cesión parcial o permanente de la titularidad de la habilitación.

**ARTICULO 6º:** Cada tres años, a partir de la habilitación del comercio e/o industria, la dirección de habilitaciones municipal procederá a verificar si se ha dado y se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º incisos d), e) y g) de la presente ordenanza. En caso de comprobarse incumplimientos o denuncias de los vecinos de la zona donde se encuentra radicado el comercio e/o industria textil se le aplicará al mismo lo establecido en el artículo 8º de la presente ordenanza.

**ARTICULO 7º:** Establézcase un plazo de noventa (90) días hábiles para que los comercios e/o industrias comprendidos en la presente norma, presenten la documentación necesaria a fin de cumplimentar con lo requerido para dar inicio al trámite de habilitación.

**ARTICULO 8º:** En caso de que los establecimientos presenten incumplimientos a la normativa vigente, se les otorgará un plazo de sesenta (60) días hábiles para regularizar la situación. Caso contrario se le denegará la habilitación o se procederá a su clausura inmediata.

**ARTICULO 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

PERGAMINO ,10 de diciembre de 2014

**FIRMADO:** LUCIO Q.TEZON- PRESIDENTE-  
MARIA FERNANDA ALEGRE –SECRETARIA-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO ,en uso de sus atribuciones ,

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlgase la ordenanza n°8125/14 .

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese por la DIRECCION DE PRENSA e intervengan: DIRECCION DE HABILITACIONES, PLANEAMIENTO URBANO, DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES, GESTION AMBIENTAL, INSPECCION GENERAL, SECRETARIA DE LA PRODUCCION y TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL .

PERGAMINO, 13 de enero de 2015.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI-INTENDENTE MUNICIPAL-  
DR. PABLO H. MAZZEI-SECRETARIO DE GOBIERNO-

\*

-